

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CESAR CONTO, CARRERA 6TA, NUMERO 30-07 TERCER PISO

j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 323 516 1533

QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1303/

RADICADO: 27001-33-33-002-2021-00252-00
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: **Niver Antonio Cuesta Roa y otros**
DEMANDADA: Nación - Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación

1.- ASUNTO

Se dispone a resolver sobre la admisión o no de la demanda citada en la referencia.

2.- La Demanda

Mediante Auto Interlocutorio No. 1198 del 5 de octubre de 2021, el despacho dispuso la admisión de la demanda y la inadmitió respecto de ***Yuleicy Cuesta Roa, Lucy Esperanza, Martina Roa Mena, Jesús María Bejarano Cuesta, Ana Milena Roa Mena*** habida cuenta que no se allegó para ese momento el poder conferido. Para ello, se le concedió el término de diez (10) días.

Mediante memorial de fecha 12 de octubre de la actualidad, la parte actora subsana la demanda visible a folio 53 a 74 del expediente; aportando para tal efecto los poderes de los señores frente a los demandantes a los cuales habían sido inadmitidos.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE

Primero - ADMITIR la demanda respecto a los señores ***Yuleicy Cuesta Roa, Lucy Esperanza, Martina Roa Mena, Jesús María Bejarano Cuesta, Ana Milena Roa Mena.***

Segundo - Por lo demás estese a lo resuelto en el auto interlocutorio Nro. 1198 del 05 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado N° <u>50</u> a las partes de la anterior providencia, Quibdó, <u>27 de octubre de 2021</u>. Fijado a las 7:30 A.M. EVER YESID MENA RENTERIA Secretario

RADICADO: 27001-33-33-002-2021-00252-00
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: Niver Antonio Cuesta Roa y otros
DEMANDADA: Nación-Rama Judicial-Fiscalía G de la Nación

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d15da5db93899ab708a8c9f7569bc53fc6cb383e76b04f90ee894fa541a3669

Documento generado en 26/10/2021 06:58:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>